

RESOLUCION N° 0758
NEUQUÉN 24 OCT 2014**VISTO:**

El Expediente EXPTES. OE-7962-B-2004, BIBLIOTECA POPULAR ILEANA LASCARAY, SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUIR SEDE DE DICHA BIBLIOTECA.;
y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de Julio de 2.004 se presentan las Sras. Miriam del Valle Guevara y Mónica Sandra Pizarro, en carácter de Presidente y Secretaria de "Biblioteca Popular Ileana Lascaray" Personería Jurídica N° 0206-Legajo N° 1740; solicitando la cesión del Lote 26 Manzana I Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-5437-0000, ubicado entre calles Lago Viedma y Lagos del Sur de esta ciudad para la construcción de un edificio para el funcionamiento de la Biblioteca;

Que oportunamente, en fecha 26/06/2.005 y tal como consta a fs. 32 se otorgó a la entidad Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de tres (3) años el lote individualizado anteriormente y para la construcción de la Sede de la Biblioteca Popular Ileana Lascaray;

Que de las constancias obrantes en el expediente se puede observar que el inmueble dado en uso a la entidad mencionada se encuentra en total estado de abandono;

Que la "Biblioteca" no ha dado cumplimiento a las obligaciones asumidas que se le impusieron mediante el permiso otorgado;

Que encontrándose ampliamente vencido el plazo estipulado en el permiso de uso y ocupación obrante en el expediente de marras, sumado a los reclamos de los vecinos del lugar, y documentación que acredita irregularidades en el legal funcionamiento de la entidad para sostener la adjudicación antes mencionada es que se considera oportuno tener por revocado por vencimiento del plazo el Permiso de Uso y Ocupación Precario referido supra;

Que teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar los medios a los efectos de reingresar al patrimonio municipal el lote en cuestión y cuyo beneficiario no ha dado cumplimiento a la normativa vigente y a las obligaciones asumidas, y por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Dictamen de legalidad N° 580-14

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



sin observaciones que formular al respecto;

POR ELLO y en uso de sus facultades

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): DECLARAR la caducidad por falta de ocupación del Permiso de Uso y ocupación Precaria otorgado a favor de la Biblioteca Popular Ileana Lascaray sobre el Lote 26 de la Manzana I N.C. 09-21-066-5437-0000, ubicado entre calles Lago Viedma y Lagos del Sur.-

ARTICULO 2º): AUTORIZÉSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar futuras adjudicaciones respecto al Lote de marras.-

ARTÍCULO 3º): REGISTRESE lo dispuesto en la presente Resolución en el Registro de Postulantes.-

ARTÍCULO 4º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.-) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2000</u>
Fecha <u>31</u> / <u>10</u> / <u>2014</u>